



Puerto Williams, 25 MAR 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 27/11/2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019;
- El Decreto N°208 de fecha 13/04/2016, que aprueba el reglamento de Ayuda Social;
- El Decreto Alcaldicio N°567 de fecha 06/12/2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- Memorándum N°114 de fecha 20/03/2019, de Jefa Depto. de Desarrollo Comunitario dirigido a Directora de Obras Municipales;
- Memorándum de Jefa Dpto. de Desarrollo Comunitario N° 119 de fecha 22/03/2019 a Sr. Alcalde informando el beneficio;
- Acta de entrega de ayuda social.

DECRETO:

1° AUTORIZASE, la entrega de ayuda social a las personas que se individualizan:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Segundo	Navarro Barrientos		1 recarga de gas 45 kilos	\$35.320
2	Luis	Barria Alvarez		1 canasta de viveres	\$84.710

Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
 ALCALDE

JFA/RS/C/FOG/LSP/afu
 Distribución:
 1.- Dirección de Finanzas Municipales.
 2.- Alcaldía
 3.- DDC Social
 4.- Control
 5.- Oficina de Partes ✓

Puerto Williams, 22 de Marzo 2019

MEMORANDUM N° 119

**A: ALCALDE DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: JEFA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

Junto con saludar, por medio del presente, informo a Ud. beneficio entregado:

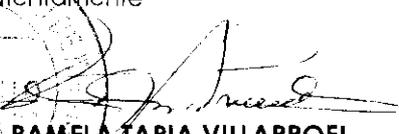
N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Segundo	Navarro Barrientas		1 recarga de gas 45 kilos	\$35.320
2	Luis	Barria Alvarez		1 canasta de viveres	\$84.710

Se señala que este apoya social es conforme al Reglamento de ayuda Social.

ART. 3°: Para determinar la calidad de beneficiario de ayuda social, se considerarán a las personas y/o familias residentes permanentes en la Comuna de Cabo de Hornos (por más de 6 meses), que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Indigencia,
- b) Pobreza,
- c) Estado de necesidad manifiesta,
- d) Situación de crisis familiar, derivada de enfermedad de jefe de hogar, violencia intrafamiliar, falta de trabajo estable u otros factores de vulnerabilidad,
- e) Aquellas personas que no se encuentran en ninguno de los estados anteriores y que sufran los efectos de siniestros o catástrofes naturales, lo que se entenderá como una "situación de emergencia", en cuyo caso se exime la exigencia de residencia permanente de a lo menos 6 meses en la Comuna.

Sin otro particular, se despide atentamente


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

PTV/afu
DISTRIBUCIÓN:
1. ALCALDIA
2. DDC
3. DDC SOCIAL

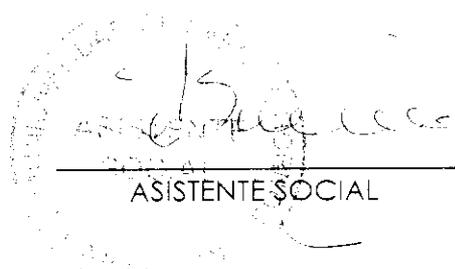
Fecha:

ACTA DE RECEPCIÓN

Don/ña Luis Ricardo Ceballos....., Rut.....

Declara que recibió conforme, por parte de la Municipalidad de Cabo de Hornos, lo que se detalla a continuación:

CANTIDAD	DETALLE
1	Comprobante de ingresos \$ 34.712


ASISTENTE SOCIAL


FIRMA

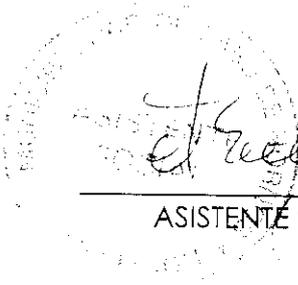
Fecha:

ACTA DE RECEPCIÓN

Don/ña Secundo Carrera Barrient, Rut.....

Declara que recibió conforme, por parte de la Municipalidad de Cabo de Hornos, lo que se detalla a continuación:

CANTIDAD	DETALLE
1	Recepción de \$m 45 kg \$ 35320


[Signature]
ASISTENTE SOCIAL

[Signature]
FIRMA